



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
MIGUEL HIDALGO



## Alcaldía Miguel Hidalgo

### LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID 19

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

Conforme al Artículo 15º, fracción IX, de la Ley de Salud del Distrito Federal establece apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida y de la convivencia social.

De igual manera el artículo 73, fracción XVI, Bases 2ª. y 3ª. de la Carta Magna establece que, en caso de epidemias de carácter grave, dentro del que se encuentra el brote por virus SARSCoV2 (COVID-19), la Secretaria de Salud tendrá la obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables en el territorio nacional.

Por su parte, el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció como una enfermedad grave de atención prioritaria a la epidemia por COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador y el Gobierno de la Ciudad de México encabezado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, a través de la Secretaria de Salud, han implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir su propagación.

Por lo cual, este Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, desde el momento en que se decretó la contingencia sanitaria, ha dado puntual atención a cada una de las medidas preventivas para mitigar el riesgo sanitario en esta demarcación. Entre las acciones emprendidas destacan las siguientes:

- Perifoneo diario en las 89 colonias de la demarcación. Se realizan a través de los polígonos de seguridad y gestión de barrio, con la finalidad de exhortar y concientizar a la población a permanecer en casa; así mismo se han entregado a la ciudadanía, 25 mil botellas de 60ml de gel antibacterial y 45 mil cubrebocas (25 mil desechables y 20 mil de tela elaborados por los beneficiarios del programa social La Empleadora.
- Sanitización en oficinas, edificios públicos, mercados, faros del saber, CENDIS, deportivos, centros sociales y unidades habitacionales en el espacio público en las 89 colonias de la Alcaldía; dando un total de Al momento se han sanitizado 29,601,144 m2 en toda la demarcación, cabe señalar que dichos trabajos iniciaron en el mes de abril, por \$1,639,283.00 (Un millón seiscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.).
- De manera adicional se realizó la sanitización por medio de un dispositivo denominado dron, mismo que la empresa "CUADROPTER CLEAN", puso a disposición sin costo alguno, realizando los trabajos en las siguientes avenidas: Paseo de la Reforma, Campos Elíseos, Presidente Masaryk, Horacio, Homero, Ejercito Nacional, Miguel Cervantes, Arquímedes/ Chivatito y Moliere.

---

#### Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,  
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
MIGUEL HIDALGO



## Alcaldía Miguel Hidalgo

- La limpieza y barrido de los espacios públicos se ha realizado en todo momento, aunado a la recomendación realizada la Organización Mundial de la Salud de fecha 15 de mayo, cumpliendo con lo establecido en la misma, en la cual sugiere que, para que la sanitización en exteriores sea efectiva, previo a la misma, se debe realizar la remoción de suciedad y residuos orgánicos, a fin de reducir la transmisión potencial asociada a la contaminación de superficies, mitigando la propagación de patógenos en espacios públicos.

Por otra parte, el CDC (Centro de Enfermedades Contagiosas) y la Dirección General de Salud Pública de Madrid España, informa que dada la potencial supervivencia del virus en las superficies y espacios habitados, resulta conveniente establecer pautas de limpieza y desinfección tanto domiciliarias como de espacios de pública concurrencia, que garanticen la seguridad microbiológica de los mismos.

Es importante señalar que el producto utilizado "Desinfectante RBM-QR", es 100% biodegradable y ecológico; posee en su formulación, una estructura química de CADENAS GEMELAS, patentada en Japón, validada y registrada ante la SSA, SAGARPA, COFEPRIS, la FDA y la EPA, por lo que es efectivo contra hongos, virus (herpes, influenza, AH1N1, rubulovirus porcino, Coronavirus COVID-19), bacterias (Estreptococos y Estafilococos), además de ser completamente amigable con el medio ambiente.

Derivado de lo anterior, las acciones emprendidas han sido efectivas y han generado resultados positivos, toda vez que de ser la Alcaldía con el mayor número de contagios al inicio de la contingencia, pasamos al lugar 12 de las 16 Alcaldías en el número de contagios.

De manera adicional, se adquirieron los equipos y materiales (gel antibacterial, guantes de látex y nitrilo, cubrebocas, overoles, zippers, goggles, mascarillas, bota tipo bombero, bota tipo quirúrgicas, equipos de perifoneo, oxímetros, campana de asilamiento, aspersores y fumigadores, entre otros), para el personal y la ciudadanía de esta Alcaldía, a fin de no poner en riesgo su integridad, destinando \$5,025,306.60 (Cinco millones veinticinco mil trescientos seis pesos 60/100 M.N.).

De igual manera y en concordancia con el derecho fundamental al trabajo, se pusieron en marcha las siguientes disposiciones, con la finalidad de fortalecer la economía local de los miguelhidalguenses:

- Acción Social "**Apoyo alimentario**", por medio del cual se entregarán 30 mil apoyos alimentarios a residentes de la Alcaldía, con la finalidad de mitigar los efectos negativos de la contingencia sanitaria, por un importe de \$9,270,000.00 (Nueve millones doscientos setenta mil pesos 00/100 M. N.).

- Acción social "**Mercomuna**", programa para la articulación solidaria de mercado, comunidad, abasto y alimentación en Miguel Hidalgo, atendiendo a 11,725 familias beneficiarias del programa de abasto social de leche Liconsa, residentes de la demarcación; destinando \$13,587,450.00 (Trece millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.).

---

### Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,  
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA  
MIGUEL HIDALGO



## Alcaldía Miguel Hidalgo

- Acción social **“FORTECMH”**, atenderá a 1,000 micro y pequeñas empresas de las colonias de alto y muy alto grado de marginación en la Alcaldía, consistente en un apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), con un monto asignado de hasta \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

- Plataforma **“#Consume MH”**, creada con la finalidad de generar un registro para el impulso económico barrial concentrando a pequeños y medianos comercios del sector formal, mercados, negocios, microempresas, pymes y todas aquellas personas que ejerzan oficios, generando así un catálogo de servicios y productos visible en el portal de la Alcaldía.

- Puesta en marcha del chat **“Impulso Económico MH”**, en cada uno de los polígonos de seguridad y gestión de barrio, en el cual los vecinos pueden dar a conocer sus productos y servicios, con la finalidad de que la población consuma en negocios locales.

- Una vez concluida la contingencia se pondrá en operación el **“Chambabus MH”**, con la finalidad de recorrer cada una de las colonias y ofertar en ellas la bolsa de empleo con que cuenta la Alcaldía.

- De igual manera el programa **“Vive y trabaja en tu Alcaldía”**, con el fin de establecer mecanismos de cooperación y colaboración para que una mayor cantidad de habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo puedan acceder a puestos de trabajo dentro de la propia demarcación, usando como herramienta para ello diversos incentivos en el impuesto sobre nómina que se encuentra establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para los casos en que una plantilla laboral específica se contrata con personas de la propia Alcaldía.